



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCF/SMC/ejs



00531

RES. EXENTA 8D/Nº _____

**MAT.: RECTIFICACION AMPLIA PRESTACIONES A
CONVENIO EN ROL MLE DE J. MORDOJ CENTRO DE
SALUD LIMITADA, RUT 76.045.139-8**

TEMUCO, 07 MAR. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, Resolución Exenta 3.2D/Nº 4135 del 29/06/2012 y 3.2D/Nº 4283 del 10/07/2012, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/03/2011 con Informe Técnico Nº 14651, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del **J. Mordoj Centros de Salud Limitada Rut 76.045.139-8;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **7796** de fecha **06/02/2013**, para agregar prestaciones de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº **7796** del **12/02/2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Rectificación, por no corresponder número correlativo de Resolución Exenta Nº 445 de fecha 26/02/2013 de ampliación y rechazo de las nóminas de prestaciones, del convenio de inscripción del prestador **J. Mordoj Centros de Salud Limitada Rut 76.045.139-8**, agregándose al mismo, los siguientes códigos:

PRESTACIONES AUTORIZADAS	
0301029	0306169
0302005	0306170
0305045	0306051

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



II. Actívese el registro de cambio de nivel del convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD



DISTRIBUCIÓN:

- J. Mordoj Centros de Salud Limitada
Beauchef N° 723 – Valdivia
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur

INGR.



Firma Ministro de Fe

MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur